



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, quince de octubre de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Oscar Álvarez Hernández.
Demandado: Caracol TV.
Radicado: 05001-31-05-008- 2007-00619-00

Debido a que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada CARACOL TELEVISIÓN, la suma de dinero equivalente a \$29.058.397 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales, a favor del actor, se ordena la entrega de los mismos así: Al demandante, OSCAR ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, identificado con la C.C 71.690.080, la suma de \$20.340.877 y al apoderado judicial de este, abogado OSCAR JAIME QUINTERO VARGAS, identificado con la C.C 70.034.497 de la suma de \$8.717.519, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

Entrega que se hará bajo la modalidad de abono a cuenta bancaria del demandante y para cobro por ventanilla al apoderado judicial de este.

Para lo anterior se ordena el fraccionamiento del depósito judicial por valor de \$29.058.397, así: \$20.340.877 y \$8.717.519 para ser entregados en la forma antes indicada.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. 162 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día 27 de octubre de 2021, a las 8 a.m.

La Secretaría


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA